

**RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO  
N°019-97-CD/OSIPTTEL**

**Tarifas del Servicio de Arrendamiento de Líneas y Circuitos  
Internacionales digitales vía satélite para velocidades de hasta 8 Mbps**

Lima, 29 de agosto de 1997

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución de Presidencia N°063-96-PD/OSIPTTEL se estableció el régimen de tarifas máximas fijas aplicables a los servicios de Arrendamiento de Líneas y Circuitos locales, nacionales e internacionales;

Que es necesario aprobar tarifas máximas fijas para el servicio de Arrendamiento de Líneas y Circuitos internacionales digitales vía satélite para velocidades de hasta 8 Mbps, en atención a los requerimientos de los usuarios de tales servicios;

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión del 27 de agosto de 1997;

**RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Establecer las tarifas máximas fijas que se aplicarán al servicio de Arrendamiento de Líneas y Circuitos internacionales digitales vía satélite, para velocidades de hasta 8 Mbps en los niveles que se especifican en el Listado Anexo, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La empresa concesionaria, puede establecer libremente las tarifas para el servicio de Arrendamiento de Líneas y Circuitos internacionales digitales vía satélite, para velocidades de hasta 8 Mbps, sin exceder las tarifas máximas fijas establecidas por OSIPTTEL en la presente Resolución.  
Antes de su aplicación, las tarifas que fije la empresa concesionaria deberán ser puestas en conocimiento del OSIPTTEL y publicadas para conocimiento de sus usuarios, incluyendo el Impuesto General a las Ventas, en por lo menos un diario de amplia circulación en su área de concesión.

**Artículo 3°.-** El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución será sancionado de conformidad con las disposiciones previstas en el Reglamento General de Infracciones y Sanciones en la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese y comuníquese.

JORGE KUNIGAMI KUNIGAMI  
Presidente del Consejo Directivo

